



Universidad Nacional

Exp. 01-99-15650 y
Agr. 01-99-15670 y 21-99-22801

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 08 MAR 2000

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe y en las que a fojas 2 la Sra. Leticia Mercedes Corbalán (Leg. 21.614), profesora de Francés en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (12 horas-cátedra *sine die* y 12 horas titulares con vencimiento el 14-11-01), solicita cambio de ámbito laboral en atención al cuadro depresivo, ansioso-reactivo de que padece, como lo indica el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y agregado a fojas 1; y

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la presentante, su permanencia en ese ámbito podría generar una nueva descompensación en su dolencia, poniendo en grave riesgo su salud psíquica;

El informe producido por la Secretaría de Administración a fojas 14;

Lo manifestado a fojas 22 por el Sr. vicedirector del citado establecimiento;

Lo dictaminado bajo el número 23.154 por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 10);

Por ello, y teniendo en cuenta la analogía del caso con lo preceptuado en el Art. 10, Inc. e), del Decreto 3413/79,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase definitivo de la profesora Leticia Mercedes Corbalán (Leg. 21.614) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a la Escuela Superior de Lenguas.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Administración se procederá a transferir las partidas presupuestarias correspondientes a 24 horas-cátedra (12 *sine die* y 12 titulares con vencimiento el 14-11-01), de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a la Escuela Superior de Lenguas, en atención al pase dispuesto en el artículo que antecede.

f
E
17



Universidad Nacional

Exp. 01-99-15650 y
Agr. 01-99-15670 y 21-99-22801

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que requiera a la Prof. Corbalán la presentación en original del certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Escuela Superior de Lenguas.

fv
[Firma]

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 218